



Ilustre Municipalidad de
La Serena

12 JUN 2018

DECRETO N° 1074

LA SERENA,

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 41, de fecha 16 de enero de 2017, que ordenó la demolición parcial de la propiedad ubicada en Sitio N°20, Villa Santa Elisa, Localidad El Romero; Solicitud de propietario, de fecha 16 de febrero de 2018; el Informe 04-78, de fecha 5 de abril de 2018; el Ordinario N° 04-1076, de fecha 10 de abril de 2018, del Director de Obras Municipales; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 41, de fecha 16 de enero de 2017, ordenó la demolición parcial del inmueble ubicado en Sitio N°20, Villa Santa Elisa, Localidad El Romero, de propiedad de don Wilson Américo Miranda Gálvez.
- 2.- Que la demolición fue decretada respecto de la vivienda original, de 40 mts.2 aproximadamente.
- 3.- Que, habiéndose evaluado nuevamente la vivienda dos años después, a solicitud del propietario, se ha constatado que las ampliaciones se encuentran en pésimas condiciones de conservación, por lo que amerita se decrete su demolición, además de no contar ni con permiso de edificación ni recepción municipal, transgrediendo el artículo 20 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

DECRETO:

- 1.- **SE RECTIFICA Y COMPLEMENTA** el Decreto Alcaldicio N° 41, de fecha 16 de enero de 2017, en el sentido que la demolición del inmueble ubicado en Sitio N°20, Villa Santa Elisa, Localidad El Romero, es total y afecta a todas sus edificaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 148, número 1° y 3°, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS**, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.
- 3.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto por parte de funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Dirección de Obras (2)
 - Página Transparencia Municipal
 - Oficina de Partes
- RJM/LMV/RSP/DRC.